I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000275 /2010

Cerrillos, 07 MAYO 2010

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/2536/2010 y Nº100/2031/2010; Los Decretos Exentos Nºs202/1739/2009, 202/151/2010 y 202/667/2010; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 27/04/2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **ALBA ALEJANDRA DIAZ BARROS,** RUT Nº9.706.586-1, para que se desempeñe como **Asistente Dental, del Módulo Dental de la Escuela Estrella Reina de Chile, con una jornada de 44 horas semanales.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $282.962 (doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos) brutos mensuales, más bono ley Nº19.464.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 13/04/2010 y hasta el 28/02/2011.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtitulo 21 del Presupuesto de Educación 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ CUCH /IMA/CVM/mpm
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaria Municipal.
- Esc. Estrella Reina de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000275

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 27 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **ALBA ALEJANDRA DIAZ BARROS,** chilena, RUT Nº**9.706.586-1**, fecha de nacimiento 26/09/1978, domiciliada en 14 de Octubre Nº1163, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a lo establecido en el Decreto Exento Nº202/667/2010 que aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Salud Bucal", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el municipio, viene en contratar los servicios de Doña **ALBA ALEJANDRA DIAZ BARROS**, en el cargo de **Asistente Dental del Módulo Dental de la Escuela Estrella Reina de Chile**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44 horas semanales**, distribuida de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 horas y el día viernes de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $282.962 (Doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos), brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464, mientras preste sus servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **ALBA ALEJANDRA DIAZ BARROS,** estarán bajo la supervigilancia de la Directora del Establecimiento Educacional, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **ALBA ALEJANDRA DIAZ BARROS** ingresó al servicio el día 13/04/2010. El presente contrato regirá a contar del 13/04/2010 y hasta el 28/02/2011, lo anterior según lo establecido en PADEM 2010.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **ALBA ALEJANDRA DIAZ BARROS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ALBA ALEJANDRA DIAZ BARROS
R.U.T. N°9.706.586-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL